

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la demanda ejecutiva presentada por el señor Andrés Felipe Giraldo Salamanca en contra del señor Carlos Alberto Morales Martínez, con radicado 17001-31-03-006-2021-00204-00 informando que:

El Banco Agrario de Colombia dio respuesta al Oficio Circular N° 001015 del 27 de septiembre de 2021 y solicitó claridad sobre la medida objeto de embargo.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, 3 de marzo de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE GIRALDO SALAMANCA
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO MORALES MARTÍNEZ
RADICADO:	17001-31-03-006-2021-00204-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente en el proceso de la referencia:

2. RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio proveniente del Banco Agrario de Colombia mediante el cual da respuesta al Oficio Circular N° 001015 del 27 de septiembre de 2021 y solicita claridad sobre “la cuantía del embargo”

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia, informando nuevamente la medida cautelar de embargo decretada en este litigio y comunicada mediante Oficio Circular N° Oficio Circular N° 001015 del 27 de septiembre de 2021 mediante el cual se precisó que el limite del embargo o cuantía máxima a embargar es la suma de \$281.115.095,31.

PARAGRAFO: ADVERTIR al Banco Agrario de Colombia que la inobservancia de la ordenes impartidas, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones establecida en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Código de verificación: **752184b2525fa95d52d2eefd945e2422f8129d78999892531fa92a3568843608**

Documento generado en 03/03/2022 09:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>